



Nombre: Cristal Alejandra Hernández Roblero

Docente: Monica Elizabeth Gómez Culebro

Grado y Grupo: 5 - A

Materia: Bioetica & Profesionalismo

Actividad: Super nota

Unidad 4: Marco jurídico del ejercicio profesional

Fecha: 06 de abril de 2024

Bibliografía: Antología de UDS 2024 " Bioetica & Profesionalismo " Unidad 4 - Marco jurídico del ejercicio profesional

Marco jurídico del ejercicio

PROFESIONAL

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Como nutriólogos debemos estar capacitados para enfrentar todo tipo de situaciones en el ejercicio de sus funciones, ya que deben relacionarse al mismo tiempo con pacientes, colegas, otros miembros del equipo médico, familiares de pacientes, etc.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación que tiene una persona física o jurídica (sociedad o administración pública) de reparar o compensar por los daños y perjuicios que ocasione sobre otra persona, su patrimonio o sus bienes, generalmente mediante una indemnización.

RESPONSABILIDAD PENAL

Los profesionistas, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión, en los términos siguientes y sin perjuicio de las prevenciones contenidas en la Ley General de Salud o en otras normas

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

El médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.

FUNDAMENTOS ETICOS EN LA POBLACION

Los derechos humanos, la salud y la nutrición clínica están inextricablemente ligados, ya que la vida sin nutrición no es factible y la vida sin salud no significa buen vivir y bienestar.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador

Marco jurídico del ejercicio

PROFESIONAL

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL PRINCIPIO DE LA VIDA

Representa el valor central en torno al cual se desarrolla la conciencia moral de los hombres de todos los tiempos. El primer bien e interés del hombre es su propia vida.

Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL FIN DE LA VIDA

Es el período anterior al momento de la muerte de una persona, en el que las funciones vitales comienzan a disminuir. En este período los pacientes se encuentran con vida y tienen la capacidad para experimentar síntomas y emociones, igual que cualquier persona que no está enferma.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DE LA EUTANASIA, DISTANASIA Y ORTOTANASIA

La eutanasia; es la intervención deliberada para poner fin a una vida sin perspectiva de cura.

La ortotanasia designa la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable o en fase terminal.

Distanasia significa muerte lenta, con sufrimiento y sin calidad de vida.

LOS DERECHOS DEL PACIENTE EN GENERAL Y EN SITUACIÓN TERMINAL

1. Ser tratado como un ser humano vivo.
2. Recibir atención médica óptima sin que esto implique aumentar su sufrimiento inútilmente (en lo posible sin dolor y consciente).
3. Conocer la verdad (diagnóstico, procedimientos).
4. Derecho a un diálogo confiable.
5. Participar en las decisiones relacionadas consigo mismo y no ser juzgado por ellas.
6. Poder expresar sus sentimientos y abrigar esperanzas.
7. Recibir apoyo para lograr sus últimos anhelos.
8. Ser escuchado y respetado en su silencio.
9. Permanecer en compañía de sus seres queridos.
10. Que se respeten sus creencias religiosas.
11. A no morir solo.
12. A morir en paz con dignidad.

EL PAPEL DEL NUTRIÓLOGO EN LA SOCIEDAD

La labor del profesional en nutrición y la alimentación en México es fundamental para que la población adquiera, encamine buenos hábitos alimenticios mediante acciones de prevención, educación, atención y cuidado de la salud como herramienta para combatir la incidencia y prevalencia del sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.